



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO  
LIMITADA.

FECHA 10 JUL 2023

DECRETO N° 1749



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 151 de Fecha 06.06.2023
8. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia de la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 1455 de fecha 06.06.2023, Rectifica Decreto Alcaldicio N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 04588 Y 3201 de fecha 04.07.2023 Y 16.06.2023 emitidas por Enfermera del Departamento de Salud; señala que requiere adquirir Oxímetro de pulso portátil, Sensor de Spo2 pediátrico sensor de Spo2 en Y Multisitio y Oxímetro de Pulso de dedo P-100 para Dependencias del Departamento de Salud.
- Que, Proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 148,76% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre Bravo y Mellado Limitada, Rol Único Tributario N° 76.047.684-6 con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580, comuna de Santiago; la adquisición de Equipos Médicos.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado Aguirre Bravo y Mellado Limitada, la suma de \$1.140.020 (Un millón ciento cuarenta mil veinte pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.005.002 "Máquinas y Equipos para la Producción" por \$630.700 y 215.22.04.013 "Equipos Menores" por \$509.320 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CCS P.M.M.U.C.D.V.D/Dirre  
DISTRIBUCIÓN DE  
- Adquisiciones Salud (2)  
- Unidad de Control. (1)  
- Archivo ALGARROBO (1)



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 10 JUL 2023  
FECHA SALIDA: 11 JUL 2023  
OBSERVACIÓN N° .....